



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCION Y  
REPARACION DE OBRAS MENORES DE INMUEBLE  
PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0163  
IQUIQUE, 16 DE abril 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución 0030 del 10 de octubre de 2018, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; y en la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2º. Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Menores en la Región de Tarapacá, requiere contratar los servicios de Mantención y arreglos varios, para la Dirección Regional de Tarapacá, según características y detalles publicados.
- 3º. Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en convenios Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este tipo de bienes/servicios no se encuentra disponible.
- 4º. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9º de la Ley N° 18.575, es procedente efectuar un proceso de licitación pública
- 5º. Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando segundo.
- 6º. Que, para el financiamiento de este servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

**RESUELVO:**

- 1º **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación de los servicios de mantenciones y arreglos varios para la Dirección Regional de Tarapacá, de SENAME en la Región.
- 2º **APRUEBANSE** las Bases Especiales de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Mantenciones y Arreglos varios para la Dirección Regional de Tarapacá, de SENAME en la Región:

**"BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE MANTENCIONES Y ARREGLOS VARIOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

## **DE TARAPACÁ, DE SENAME EN LA REGIÓN"**

### **I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene por objeto contratar los servicios de Mantenciones y Arreglos varios para la Dirección Regional de Tarapacá, de SENAME en la Región

**TIPO DE LICITACIÓN:** Tipo de Licitación: Licitación Pública para la contratación inferior a 100 UTM.

### **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los proponentes, deberán ofertar el anexo N° 4, 5 y 6 todos sus los ítems mencionados en las **"BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y ARREGLOS VARIOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, DE SENAME EN LA REGIÓN,** y demás considerar los documentos que se publican con las presentes Bases y se entienden formar parte integrante de las mismas.

Los servicios se prestarán en toda la Dirección Regional de Tarapacá, está ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique, los servicios incluye todas las dependencias de la Dirección Regional de Sename en la región de Tarapacá, de acuerdo a su perímetro.

### **REQUERIMIENTOS TECNICOS A CONTRATAR**

#### **a) Mantención y Reparación de Gasfitería en las instalaciones:**

- Reparación de WC.
- Destape de ductos desde edificio hasta cámara de alcantarillado.
- Mantención y reparación de urinario.
- Reemplazo de urinario.
- Mantención y reparación de estanque de WC.
- Reemplazo de estanque de WC.
- Reemplazo de tapa de WC.
- Mantención y reparación de estanque de WC.
- Reemplazo de llave de lavaplatos.
- Reemplazo de llave de lavamanos.
- Destape de lavamanos.
- Limpieza de decantador de grasa.
- Mantención calentadora y ablandadora de agua.
- Cambios de fittings en general.
- Reparación de duchas manuales.
- Reparación de desagües de lavaplatos
- Realizar mantenciones preventivas a las instalaciones de las tuberías y grifería
- Instalar y reparar las instalaciones sanitarias, como lo son las tuberías, llaves, válvulas, etc.
- Reparar roturas y/o rajaduras de tubería y accesorios
- Reparar deterioros de los grifos o las válvulas de paso y los atoros.
- Reparación de tuberías y accesorios
- Reparación de tuberías y accesorios que provoquen fugas
- Contar con pintura anticorrosiva
- Cambio de tuberías en el caso que sea necesario
- Reparación de la estructura de la captación o reservorio
- Realizar cambio de caño o grifo



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

- Realizar conexiones domiciliarias en el caso que sea necesario, incluye gestionar antecedentes del servicio y solicitar permisos para lograr factibilidad de agua en las entidades a cargo de dicho trámite, al igual que, separaciones de medidores.
- Mantenimiento y reparación de las instalaciones sanitarias intradomiciliarias, incluye limpieza de la trampa de lavamanos y lavaplatos, reparar los problemas de fugas en el inodoro, cambio, mantención o reparación de la pera de jebe, flotador del inodoro o varilla deformada, lavaplatos tapados, entre otros.
- Instalación de inodoros, llaves, tuberías, accesorios, lavaplatos, lavamanos, entre otros.

#### **b) Mantención y reparación de Albañilería, Tabiquería, Carpintería, Obras menores y Terminaciones en las instalaciones:**

- Reparación de Puertas.
- Reparación de ventanas.
- Instalaciones de ventanas en perfiles 40/80, vidrios de 8mm, con cierre interno.
- Modificación de espacios de trabajo.
- Modificación de escritorios.
- Tornillos con tarugos para colgar artefactos, cuadros y accesorios.
- Pintura de interiores.
- Pinturas de exteriores.
- Realizar revestimientos de muros en el caso que se requiera y conforme a lo solicitado
- Colocación de anuncios, letreros, banderas, toldos, entre otros, en las dependencias del Servicio, o bien donde éste le diga, debiendo este servicio, solo realizarse en la región de Tarapacá.
- Realizar tabiquerías, separaciones en el interior de las oficinas del servicio. - Proyectos de decoración - Derribos de tabiques.
- Construcción de marquesinas.
- Reparación de techumbres.
- Solución de goteras de aguas lluvias.
- Reparación de piso flotante.
- Reemplazo de piso flotante.
- Reparación de piso parquet.
- Reemplazo de piso parquet.
- Reparación de cielo falso americano.
- Reemplazo de cielo falso americano.
- Reemplazo de tapacantos.
- Reemplazo de guardapolvo.
- Reparación de entrecielo.
- Reparación de muros sólidos (Cerámicos, Cemento, Madera, Metal) - Reemplazo de vidrios de ventanas y paneles de similar mms.
- Reemplazo de puertas de Madera.
- Reemplazo de puertas de Metal.
- Reparación de chapas de puertas.
- Reemplazo de chapa de puertas.
- Mantención de manillas de puertas.
- Reemplazo de gomas antideslizantes de peldaños escaleras internas de las oficinas.
- Reparación de pasamanos de escaleras internas de las oficinas.
- Pintura de escaleras.
- Reemplazo de madera en cielo de las oficinas.
- Reparación de escritorios.
- Reparación de Chapas de escritorios.
- Reparación de muebles de oficinas.
- Reparación de chapas de muebles de oficina.
- Reparación de chapas de escritorios.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

- Reparación de mesas de sala de reuniones institucional. - Estructura metálicas (Cierre, rejas, portones)
- Recambio de techumbres (Tejas asfáltica, acero gravillado, techo americano, laminas para techo Zinc).
- Pavimentos y radieres.
- Revestimientos exteriores.
- Cubiertas industriales, PV5, PV4; PV 6.
- Trabajos de hojalatería.
- Mantención y reparación de canaletas.
- Instalación de piso flotante.
- Instalación de piso parquet.
- Empavonado de vidrios de oficinas.
- Modificación de puertas de vidrios.
- Reparación de puertas de vidrios.
- Instalaciones de dispensador de toallas de papel.
- Instalaciones de dispensador de jabón.
- Instalaciones de dispensador de papel higiénico.
- Modificaciones de repisas.
- Modificación de estaciones de trabajo.
- Reparación de sillas de oficinas.
- Retapizado de Sillas.
- Retapizado de sillones.
- Reparación de muebles para archivos.
- Reparación de mueble biblioteca.
- Modificación de mueble biblioteca.
- Reparación de estanterías empotradas a la pared.
- Modificación de estanterías empotradas a la pared.
- Instalación de soportes de extintores.
- Reparación de Lockers.
- Modificación de Lockers.
- Instalación de soportes para televisores, monitores y/o datashow y otros implementos.
- Sellado de techo.
- Sustituciones de cubiertas
- Reemplazo de rejillas de canaletas en el contorno de las oficinas. - Cierre de perímetro con cadenas.
- Limpieza de cámara desague
- Colocación, modificación y reparación de Rejas de Seguridad, persianas etc.
- Pintura de Muros perimetrales.
- Modificación de cierre perimetral.
- Cambio de Vidrios
- Retiro de malezas desde el entorno y patio
- Construcción de acceso universal que permita la inclusión social de las personas con discapacidad.

**c) Mantención y Reparación Eléctrica en las instalaciones:**

- Mantención y Reparación Enchufes.
- Mantención y reparación de interruptores.
- Instalación de enchufes.
- Instalación de interruptores.
- Mantención y reparación de luminarias interiores.
- Mantención y reparación de luminarias exteriores.
- Reemplazo del sistema de luminarias interiores.
- Reemplazo del sistema de luminarias exteriores.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

- Instalación y canalización de nuevas líneas eléctricas.
- Canalización de líneas eléctricas existentes.
- Reemplazo de cables eléctricos
- Reemplazo y cambios de automáticos según la norma y consumo de las oficinas.
- Reemplazo de focos exteriores.
- Reemplazo de lámparas exteriores. - Instalación de apliques.
  
- Reposición de focos exteriores del edificio.
- Reparación de conexiones eléctricas exteriores.
- Instalación de chapas electrónicas con clave en las oficinas institucionales. - Reparación de chapas electrónicas en puertas.
- Reparación de circuito eléctrico alimentador Chapa eléctrica de puerta acceso principal a oficina.
  
- Cambio y reemplazo de tramo de moldura.
- Cambio y reemplazo de cable dañado por el constante abrir y cerrar de la puerta de acceso a la oficina.
  
- Instalación de chapas electrónicas en puertas.
- Reparación o chapas eléctricas.
- Despeje de enchufes dañados.
- Retiro de caja de enchufes dañados.
- Despejar corto circuito en circuito de alumbrado y enchufes.
- Mantener y Reparar cableado eléctrico (fase; Neutro y Tierra), contadores, aparatos de maniobra, conductos de metal, instalaciones eléctricas y equipamientos de las oficinas del Servicio de la Dirección Regional de Sename.
  
- Cuando se necesite cambiar el tramo para alimentar estos enchufes, el cual se debe hacer por 2,5 mm, ya que es lo que exige la norma eléctrica para los circuitos de enchufes.
  
- Cambiar y adecuar todo el circuito eléctrico de las dependencias del servicio, con una capacidad en kilowatts cuando se requiera y que permita el trabajo de los funcionarios, esto incluye el cambio de tomas de corrientes de las oficinas, que permita la conexión de los equipos del servicio, luces y otros dispositivos.
  
- Todo tipo de cambio, adecuación, instalación o reparación de circuitos eléctricos debe realizarse de forma segura, procurando que no sean visibles en las instalaciones, para evitar accidentes.

Según Requerimiento: Los trabajos requeridos por la Directora Regional o Jefe Administrativo respectivamente, relacionados con actividad esporádicas de SENAME, que serán requeridas en el tiempo.

-Cualquier otra revisión que tenga como objetivo proteger la integridad física de los usuarios, no mencionado en los ítems solicitados

Los servicios requeridos deben realizarse en el horario fijado por SENAME en horarios a convenir por las partes, los cuales serán acordados.

Los materiales y herramientas a utilizar para prestar los servicios requeridos deberán ser proporcionados por el proveedor.

El contratante debe disponer de todas las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratante será responsable de velar por el cuidado y protección del entorno donde se realizan los trabajos, de manera de advertir, con anticipación la ejecución del o los servicios, posibles daños al equipamiento y mobiliario pertenecientes a SENAME TARAPACA.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

El proveedor contratado será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de salud del personal que ejecute las obras. Por consiguiente, SENAME no le asistirá responsabilidad legal, previsional, o de cualquier otra índole, respecto a cualquier tipo de relación laboral entre el adjudicatario y su personal, que se deriven, entre otros, por accidente laboral durante el desempeño de sus actividades o en el tránsito a través de ella y/o trayecto desde el domicilio al lugar de trabajo y viceversa, quedando liberado de toda responsabilidad ante este tipo de situaciones, debiendo ser asumidas por el contratante que asumirá la prestación de los servicios.

SENAME, no tendrá relación jurídica alguna con el personal del prestador del servicio y quedará liberado de toda responsabilidad frente a dicho personal, salvo las dispuestas por el ordenamiento legal vigente.

El oferente debe proveer a sus trabajadores los equipos de seguridad que establecen las leyes y reglamentos de Seguridad industrial, cumplir con las normas de prevención de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparta la Mutual o la entidad aseguradora con la que contrate el seguro de accidentes correspondiente.

Queda prohibido al personal del proveedor contratante transitar por lugares no autorizados por SENAME, ni utilizar ningún tipo de equipamiento de la Institución. El contratante responderá por la pérdida, daño u/o hurto (debidamente comprobado) de cualquier equipo, accesorio o material de uso y propiedad de la Institución. El valor de reposición del equipamiento, accesorio u /o hurtado, será el mismo para su misma especie y característica del mercado.

Queda prohibido al personal del proveedor contratante el consumo de alcohol y drogas in situ, y /o llegar a trabajar en estado de ebriedad o drogado. En caso de producirse una situación de esta naturaleza, SENAME, no permitirá el ingreso de dicho trabajador a los recintos de la Institución.

El contratante tiene la obligación de enviar el listado de personal que realizará los trabajos en dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, así como entregar la debida identificación a su personal la cual debe portar al momento de ingresar a las oficinas de SENAME.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN DE LAS ETAPAS Y PLAZOS**

Detalle	Fecha	Hora	
Fecha de cierre de recepción de ofertas	Mínimo, 10 días corridos desde la publicación en el portal.	La indicada	sistema
		<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	
Fecha de Acto de Apertura Técnica	indicado en publicación en el portal.	indicada <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	sistema
Fecha de Acto de Apertura Económica (referencial)	indicado en publicación en el portal.	indicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	sistema
Fecha Inicio de Preguntas	El día de la publicación.	La indicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	sistema
Fecha final de Preguntas	indicado publicación en el portal.	indicada <a href="http://www.mercadopublico.cl">WWW.mercadopublico.cl</a>	sistema
Fecha de Publicación de Respuestas	indicado publicación en el portal.	indicada <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	sistema
<b>OTROS PLAZOS</b>			
Tiempo estimado de evaluación de ofertas en	3 días hábiles, contados desde el cierre de recepción de las ofertas, si el último día del plazo es inhábil se prorrogará para el primer día hábil siguiente.		



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Fecha estimada de Adjudicación

Al 2º día del término de la evaluación de la Licitación, si el último día del plazo es inhábil se prorrogará para el primer día hábil siguiente.

**(\*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.**

**(\*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.**

**(\*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.**

#### **DE LOS ANTECEDENTES DEL TIPO DE PUBLICACION**

Nombre de la Adquisición	Convenio de suministro, servicio de Mantención y Reparación de obras menores de Inmueble para las oficinas y otras dependencias de la Dirección Regional de la Dirección Regional Tarapacá.
Objeto de la Contratación	La presente Licitación tiene como objetivo la generación de un convenio de suministro para el servicio de Mantención y Reparación de obras menores que indica, para las oficinas y otras dependencias de la Dirección Regional, ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique con el objeto de satisfacer en forma oportuna y eficiente las necesidades del Servicio en esta materia.
Tipo de Adquisición	mayor 100 UTM
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de adjudicación	Simple
Moneda	Pesos Chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	En una etapa (apertura de ofertas técnicas y económicas en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
Publicidad Ofertas Técnicas	vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
Contacto para esta Licitación	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadoublico.cl">www.mercadoublico.cl</a>
Plazo Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo por tres años (36 meses)

**(\*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.**

**(\*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.**

**(\*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.**



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

#### **IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.**

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda

Monto Total Estimado	\$5.000.000.- Anual (\$ 15.000.000 los tres años)
Indicar el monto total estimado en letras	cinco millones pesos (IVA Incluido), pagado en forma segregada en cada orden de compra que se emita para la ejecución de alguna reparación o mantención que se quiera o que solicite SENAME
Moneda	Pesos Chilenos.
Duración del Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo.
Vigencia del contrato	Desde que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que autoriza el contrato efectivo
Tiempo del Contrato	36 meses
Modalidad de Pago	Contra factura, en los términos expresados en Título Vigésimo de estas bases.
Responsable del Contrato	Cristian Olmedo
Correo electrónico	<a href="mailto:Cristian.olmedo@sename.cl">Cristian.olmedo@sename.cl</a>

nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que el SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que el servicio en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El precio que demanda la presente licitación, no podrá exceder de **\$ 15.000.000.- (Quince Millones de pesos) IVA incluido** y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación de los servicios, por el periodo de 3 años desde la firma del mismo y así sucesivamente para el primer año **\$ 5.000.000.- (Cinco Millones de pesos) IVA incluido, para el 2º año y \$ 5.000.000.- (Cinco Millones de pesos) IVA incluido para el tercer año.**

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato u orden de compra, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

#### **V. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y/o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico-económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes Bases.





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

## **VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.**

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el mismo día de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio Web, a partir de esa fecha.

## **VII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

Los interesados podrán formular, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indican en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Luego de analizar las consultas formuladas, y en la fecha indicada en el calendario de la licitación, el Licitante pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal con el nombre de la presente licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, la Entidad Licitante podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

No obstante, lo anterior, las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases en lo concerniente a sus aspectos esenciales. En ese sentido, las respuestas y aclaraciones, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

## **VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.**

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora indicada en el Portal del último día de plazo indicado en el calendario de la licitación para el cierre de la recepción de ofertas.

En el evento que ocurra alguna de las circunstancias detalladas en los numerales 2 y 4 del artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas, el Proveedor afectado deberá acreditar fehacientemente la concurrencia de tales causales. Sin embargo, tratándose de indisponibilidad Técnica del Sistema, dicha circunstancia deberá ser ratificada por la Dirección de Compras, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de imposibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Una vez acreditadas las referidas circunstancias, el oferente podrá entregar los antecedentes legales requeridos en soporte papel en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, ubicada en calle Sotomayor 726, en un sobre cerrado dirigido a nombre del Sr. Hector Ivan Quiroz Navarro, Jefe Administrativo o su subrogante de la Dirección Regional de Tarapacá, quien será el funcionario encargado de custodiar tales documentos hasta la fecha de apertura de las ofertas, a más tardar el último día del cierre de recepción de ofertas. Si ocurrida esta circunstancia el oferente no presentó los documentos dentro del plazo estipulado, no será evaluada la oferta presentada.

En el exterior del sobre se indicará:



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Nombre de la Licitación.

Identificación, domicilio y teléfono del participante.

Los interesados deberán presentar a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

- 1) Anexo N<sup>o</sup> 1: identificación del proponente.
- 2) Anexo N<sup>o</sup> 2: Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, sobre inhabilidades e incompatibilidades para presentar ofertas.
- 3) Anexo N<sup>o</sup> 3: Declaración jurada Ley N<sup>o</sup> 20.393
- 4) Anexo N<sup>o</sup> 4: Mantención y Reparación de Gasfitería
- 5) Anexo N<sup>o</sup> 5: Mantención y Reparación de Servicio de Albañilería, Tabiquería, Carpintería, Obras menores y Terminaciones
- 6) Anexo N<sup>o</sup> 6: Mantención y Reparación de Servicio Eléctrico
- 7) Anexo N<sup>o</sup> 7: Experiencia del Oferente

**El Anexo N<sup>o</sup> 2 sólo debe ser presentado por aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).**

En caso de que algún Oferente no acompañe alguno de los antecedentes enumerados precedentemente, o los Anexos 1, 2, 3 (solo en el caso de los proveedores no inscritos en Chile compras), 4, 5, 6 y 7 si correspondiere, su oferta podrá ser declarada inadmisibles, no procediéndose a su evaluación técnica ni económica. Lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el Título Décimo Sexto de las presentes Bases.

**Los oferentes NO inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán acompañar, además:**

**A. Tratándose de personas jurídicas:**

- 1) **Copia de su Rol Único Tributario.**
- 2) **Documentos auténticos o autenticados, con una fecha no superior a 30 (treinta) días que acrediten la existencia y vigencia de la persona jurídica y la personería del representante**

**B. Tratándose de personas naturales:**

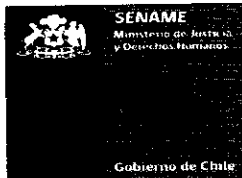
- 1) **Copia de su cédula de identidad (por ambos lados).**
- 2) **Documento que acredite que ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta.**

Si el oferente no inscrito no acompaña alguno de estos antecedentes, su oferta podrá ser declarada inadmisibles, en los mismos términos descritos precedentemente.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el Oferente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

**a) UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

1. Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera.

Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma de pago, nombrando a uno de ellos, para que facture y reciba los respectivos pagos, a modo de ejemplo; así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación.

2. Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
3. Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Propuesta Técnica, Económica y anexos administrativos.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

**IX. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas, en la cual se abrirá, conjuntamente, la oferta técnica y la oferta económica.

Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, serán rechazadas en el Acto de Apertura Electrónica. De acuerdo a los que se indican a continuación

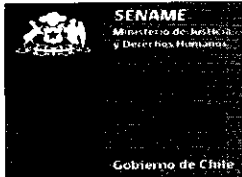
**DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas ingresadas a través del portal serán objeto de un análisis de admisibilidad y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación. Se deja expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrativo que se dicte tal efecto. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

1. De la admisibilidad administrativa. En esta instancia se verificará la entrega en tiempo y forma de los documentos (declaraciones juradas e identificación del oferente, los anexos N° 1, 2 y 3); asimismo, se verificará que se hayan acompañado los documentos señalados en el NUMERAL VIII, sólo en el evento de no encontrarse inscrito el oferente en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Los documentos antes referidos deben adjuntarse en el campo dispuesto para los anexos administrativos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. De la admisibilidad técnica Implica revisar que la Oferta Técnica, cumpla con todos los datos solicitados en el Anexo N° 4,5,6 y 7, para lo cual el oferente debe enviar obligatoriamente el archivo que contenga esta información, el no hacerlo implicará que su oferta será declarada inadmisibile.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

3. De la admisibilidad económica: En esta instancia se verificará que el proponente haya ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) su oferta económica, en conformidad al Anexo N<sup>o</sup> 4,5,6, para saber los valores unitarios propuestos para cada servicio, y así poder ser evaluado.
4. Otras causales de inadmisibilidad. Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:
  - a) Que la oferta no sea expresada en pesos chilenos (CLP);
  - b) Que el precio no corresponda a la unidad de tarifado o medida licitada;
  - c) Que un oferente haga ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública;
  - d) Cuando el oferente, antes de la apertura de las ofertas, por cualquier medio dé a conocer a SENAME su oferta económica;
  - e) Si se determina que cualquier oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la licitación respectiva, entendiéndose por práctica corrupta ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso licitatorio; y por práctica fraudulenta: tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferente (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privando a SENAME de los beneficios de una competencia libre y abierta, todo lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos;
  - f) Cuando el oferente efectúe ofertas con formas de pago no contempladas explícitamente en estas Bases;
  - g) Cuando el oferente presente antecedentes falsos, para efectos de evaluación de la oferta.
  - h) Cuando el oferente no subsane los errores formales, aclaraciones o no acompañe antecedentes omitidos, requeridos a través del Portal Mercado Público, en el plazo y forma solicitado, de acuerdo con el numeral I del Título Décimo Séptimo de estas Bases.
  - i) Las demás causales establecidas expresamente en las presentes Bases.
5. SENAME podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9<sup>o</sup> de la Ley de Compras.
6. Las declaraciones de inadmisibilidad o desierta deberán realizarse mediante resolución fundada.

En esa oportunidad la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Menores, efectuará el estudio de la documentación contenida en cada oferta de acuerdo a los Documentos Anexados en su oferta en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), el mismo día del cierre de la presente licitación, siguientes remitirá el informe correspondiente a la autoridad, acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, remitiendo a continuación todos los antecedentes a la comisión evaluadora.

## **X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Terminado el proceso de apertura, SENAME procederá a evaluar las distintas ofertas de acuerdo con los antecedentes acompañados y las distintas modalidades ofrecidas por los proponentes, reservándose el derecho de verificar los antecedentes presentados por los interesados con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. Criterios de Evaluación.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

La evaluación de las ofertas se efectuará en consideración a los siguientes Criterios y Porcentajes:

Criterio	Porcentaje
1. Costo Total del Servicio	35
2. Experiencia del Oferente con Instituciones Públicas	10
3. Plazo de Entrega del Trabajo	30
4. Garantía del producto o Servicio Ofertado	25
Total de Porcentaje	100 %

### 1. Costo Total del Servicio (35%)

Para efectos de la de evaluación de este criterio, se calificará con el máximo de puntaje, equivalente a 100 puntos, la oferta de menor valor ofertado que presente el oferente en el comprobante de ingreso de oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para efectos de obtener el puntaje. Las ofertas o precios superiores a la de menor precio, se ponderarán en proporción las ofertas de valor superior a la de menor valor. Aquellas ofertas cuyo valor ofertado, superen en un 100% a la de menor valor ofertado se calificará con puntaje igual a cero y la fórmula para la obtención del puntaje es la siguiente:

$$\left( \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{precio oferta evaluada}} \right) \times 100 = \text{Puntaje} \times \text{ponderación} = \text{Puntaje Final.}$$

### 2. Experiencia del Oferente con Instituciones Públicas (10%)

Los proponentes deberán completar el Anexo N<sup>o</sup> 7 "Experiencia del Oferente" y enviar obligatoriamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Experiencia del Oferente se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad de órdenes de compra que se te haya adjudicado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante los años 2009 - 2018. Se asignarán de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad de Proyectos Experiencia del oferente con Instituciones Públicas.	Definición	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 20 Ordenes de compra		100 puntos
14 a 19 Ordenes de Compra		70 puntos
9 a 13 Ordenes de Compra		50 puntos
1 a 8 Ordenes de Compra		30 puntos
Menos de 7 Ordenes de Compra o no informa		0 puntos

### 3. Plazo de entrega del trabajo (30<sup>o</sup>/0)

Se calificará con el máximo de puntaje, equivalente a 100 puntos, la oferta que presente el menor plazo de entrega del trabajo, luego de emitida la orden de compra, ponderándose las demás en proporción, según la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\text{Oferta con menor plazo de entrega}}{\text{oferta evaluada}} \right) \times 100 = \text{Puntaje} \times \text{ponderación} = \text{Puntaje Final.}$$

### 4. Garantía del producto o servicio ofertado (25<sup>o</sup>/0)

En este factor se evaluará de acuerdo a la información de garantía que indique la oferta económica, la que conjuntamente con el valor deberá indicar el tiempo de garantía asociada al producto o servicio. El no presentar esta información obligará a calificar este criterio con puntaje igual a cero.

Cantidad de Proyectos	Definición	PUNTAJE ASIGNADO
Garantía del producto o servicio ofertado.	Más de un año	100 untos
	Entre 6 meses a un año	50 untos
	Entre 3 6 meses	30 untos
	Menos de 3 meses	0 untos

#### PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS (PF)

La puntuación final de las ofertas (PF) estará dada por la sumatoria de todos los criterios de evaluación. El oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje global será seleccionado como adjudicatario de la presente Licitación.

A los oferentes que no presenten información para la evaluación de cada uno de los criterios de evaluación desarrollados en este Título se les asignará un puntaje igual a cero.

#### VISITA A TERRENO OBLIGATORIA PARA OFERTAR:

A objeto de que la oferta corresponda efectivamente al requerimiento realizado, se establece visita obligatoria a las instalaciones de las oficinas y dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique. Para el día y horario que será publicado en la página de la licitación.

Cada oferente que asista a la visita deberá firmar un registro como constancia de su asistencia a cada una de las oficinas señaladas.

#### COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", la que estará integrada, a lo menos, por las personas señaladas a continuación:

1. Jefe Administrativo Sr. Hector Ivan Quiroz Navarro, o quien la subrogue, Srta. Jessica Ayala Hurtado.
2. Encargado de Adquisiciones, Sr. Juan Cristobal Vilches Pérez, o quien lo subrogue Sr. Cristian Olmedo
3. Analista contable, Sra. Mariela Caqueo Caqueo, o quien la subrogue. Sr. Ricardo Gonzalez.

La Comisión procederá a evaluar las distintas ofertas de acuerdo con las presentes bases, sus anexos, los antecedentes acompañados, las propuestas Técnica y Económica, los criterios de evaluación indicados y las distintas modalidades ofrecidas por los proponentes, reservándose el derecho de verificar los antecedentes presentados por los interesados.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4<sup>o</sup> del artículo 37 del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora antes señalados deberán declarar bajo juramento que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.

Los integrantes de la Comisión que se encuentren impedidos de ejercer sus funciones evaluadoras en razón de inhabilidad, incompatibilidad o cualquiera otra razón, serán reemplazados por quienes los subroguen o reemplacen en sus cargos.

Además de proceder al acto de evaluación de ofertas, la comisión de evaluación tendrá el deber de reunirse en el evento que, durante el proceso licitatorio, los oferentes realicen preguntas a través del portal, con el objetivo de analizar las respectivas consultas y su pertinencia, así como dar respuesta de común acuerdo, con estricta sujeción a los establecido en las bases de la licitación pública. También deberán corroborar que la documentación a



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

subir al sistema sea, en términos cualitativos y cuantitativos, la que corresponda y cerrar el proceso en caso de que la licitación quede sin efecto.

Los oferentes no podrán mantener contacto con la Entidad Licitante ni con ningún integrante de la Comisión durante todo el periodo de evaluación. Por lo tanto, no se dará a conocer su contenido a los oferentes que presentaron propuestas ni a otros terceros sino hasta que se haya notificado la resolución de adjudicación de la presente licitación o, en su defecto, aquella que la declare desierta. Corresponderá a la Comisión verificar que cada antecedente presentado cumpla con todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas.

#### Solicitud de aclaraciones y antecedentes omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal.

Asimismo, la entidad licitante podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>
1. Costo Total del Servicio	35
2. Experiencia del Oferente con Instituciones Públicas	10
3. Plazo de Entrega del Trabajo	30
4. Garantía del producto o Servicio Ofertado	25
<b>Total de Porcentaje</b>	<b>100 %</b>

#### 1. Costo Total del Servicio (35%)

Para efectos de la de evaluación de este criterio, se calificará con el máximo de puntaje, equivalente a 100 puntos, la oferta de menor valor ofertado que presente el oferente en el comprobante de ingreso de oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para efectos de obtener el puntaje. Las ofertas o precios superiores a la de menor precio, se ponderarán en proporción las ofertas de valor superior a la de menor valor. Aquellas ofertas cuyo valor ofertado, superen en un 100% a la de menor valor ofertado se calificará con puntaje igual a cero y la fórmula para la obtención del puntaje es la siguiente:

$$\frac{\text{(Menor precio ofertado/ precio oferta evaluada)}}{100} \times \text{Puntaje} \times \text{ponderación} = \text{Punta -e Final.}$$

#### 2. Experiencia del Oferente con Instituciones Públicas (10%)

Los proponentes deberán completar el Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente" y enviar obligatoriamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Experiencia del Oferente se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad de órdenes de compra que se te haya adjudicado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante los años 2009 - 2018. Se asignarán de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad de Proyectos	Definición	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia del oferente con Instituciones Públicas.	Más de 20 Ordenes de compra	100 puntos
	14 a 19 Ordenes de Compra	70 puntos
	9 a 13 Ordenes de Compra	50 puntos



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

1 a 8 Compras	Ordenes de Compra	30 puntos
Menos de 7 Ordenes de Compra o no informa		0 puntos

### 3. Plazo de entrega del trabajo (30 0/0)

Se calificará con el máximo de puntaje, equivalente a 100 puntos, la oferta que presente el menor plazo de entrega del trabajo, luego de emitida la orden de compra, ponderándose las demás en proporción, según la siguiente fórmula:

(Oferta con menor plazo de entrega/ oferta evaluada) x 100= Puntaje x ponderación= Puntaje Final.

### 4. Garantía del producto o servicio ofertado (25 0/0)

En este factor se evaluará de acuerdo a la información de garantía que indique la oferta económica, la que conjuntamente con el valor deberá indicar el tiempo de garantía asociada al producto o servicio. El no presentar esta información obligará a calificar este criterio con puntaje igual a cero.

Cantidad de Proyectos	Definición	PUNTAJE ASIGNADO
Garantía del producto o servicio ofertado.	Más de un año	100 untos
	Entre 6 meses a un año	50 untos
	Entre 3 6 meses	30 untos
	Menos de 3 meses	0 untos

### PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS (PF)

La puntuación final de las ofertas (PF) estará dada por la sumatoria de todos los criterios de evaluación. El oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje global será seleccionado como adjudicatario de la presente Licitación.

A los oferentes que no presenten información para la evaluación de cada uno de los criterios de evaluación desarrollados en este Título se les asignará un puntaje igual a cero.

### **RESOLUCION DE EMPATE**

Mecanismos de resolución de empates.

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.
- 2) Si aplicados los criterios anteriores el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio de "Garantía del producto o servicio ofertado".
- 3) Si aplicados los criterios precedentes el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en la evaluación del criterio "Plazo de Entrega del Producto".
- 4) En caso de existir igualdad de puntaje entre alguno de los oferentes, la Comisión será quien dirimirá el empate, debiendo basarse en lo siguiente: optará por la propuesta que haya obtenido la mejor evaluación en el criterio de mayor porcentaje. En el evento de mantenerse el empate, se decidirá por la oferta mejor evaluada en el siguiente criterio de mayor porcentaje, y así sucesivamente.
- 5) Si aplicados los criterios precedentes el empate persiste, la adjudicación será definida por el/la Jefe/a de Servicio de la Dirección Regional, de manera fundada, utilizando un criterio que, aunque no esté previsto en estas bases, no infrinja la normativa vigente, en aplicación del dictamen de Contraloría General de la República N ° 54.804, de 2013.

### Informe Final de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora evacuará un Informe Final que se referirá a:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación; y
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

En caso de errores u omisiones formales, que se refieran a las propuestas Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, dentro del plazo fatal de dos días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud se realizará a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

El SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no susceptibles de variación, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de dos días hábiles, contados desde que la Comisión Evaluadora tenga en su poder los antecedentes respectivos, que se informará a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y/o que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

La Comisión de Evaluación o quien corresponda, propondrá al o la director/a Regional, a más tardar, **A LOS CINCO HABILES DIAS DE CERRADA LA LICITACION**, las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por **2 (dos)** días, el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe, lo cual realizará por medio de Resolución fundada, si fuese necesario.

## **XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La adjudicación de la licitación pública se hará, mediante resolución fundada, al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la suma de todas las ponderaciones indicadas en los criterios de evaluación de las presentes Bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución exenta del Servicio Nacional de Menores de la Dirección Regional de Tarapacá, la que se publicará en la página Web de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez que se encuentre debidamente tramitada, para posteriormente realizar la suscripción del contrato respectivo.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada del SENAME.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el servicio definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un **plazo de 2 días hábiles**. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado, o no realiza el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, se entenderá que se desiste de la propuesta, procediendo el SENAME, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación"<sup>1</sup>, o rechazar todas las restantes, en cuyo caso se procederá a ejecutar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda.

## **XII. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.**

### **1. EL CONTRATO:**

Las garantías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Expresar su monto en pesos chilenos (CLP)
- b) Corresponder el beneficiario a: Servicio Nacional de Menores
- c) Corresponder al Rut del Beneficiario: 61.008.000-6
- d) Corresponder el tomador a: el oferente o señalar que se toma en representación del oferente.
- e) Mencionar el N ° ID de la Licitación Pública; hecho o riesgo que caucionan y razón social del constituyente.
- f) Indicar que es Pagadera a la Vista, esto es, inmediatamente de presentada a cobro por el beneficiario.
- g) Tener el carácter de "IRREVOCABLE"

El Servicio Nacional de Menores, podrá hacer efectiva la garantía cuando se configure cualquiera de los riesgos que caucione, lo que no obstará su derecho a exigir el resarcimiento de todos los perjuicios irrogados por el proveedor.

El proponente debe considerar que, en el evento de renovarse el contrato de prestación de servicios de igual modo debe renovarse la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	
Prohibición de subcontratación	Boleta de Garantía
Beneficiario	Servicio Nacional de Menores
Monto	500.000 Pesos Chilenos
Fecha de Vencimiento	60 días hábiles después de terminado el Contrato
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato resultante de la licitación por los servicio de Mantenición y Reparación de obras menores del Inmueble para las oficinas y otras dependencias de la Dirección Regional, ubicada en calle Sotomayor 726, Iquique.
Descripción de las causales de cobro de la Garantía	No dar cumplimiento íntegro y oportuno al contrato de mantención y reparación de obras menores del inmueble del Servicio Nacional de Menores, región de Tarapacá



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Forma y momento de Por Carta certificada, después de 10 días hábiles del Restitución vencimiento del contrato respectivo.

Se aceptarán Boletas de Garantía/ Vale Vista/ Depósitos a la Vista/Certificado de Fianza contemplado en la Ley N<sup>o</sup> 20.179/ Póliza de garantía para la propuesta/ Póliza de Seguro Electrónica. En general, se aceptará cualquier garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, cumpliendo con los requisitos del artículo 31 del Decreto N<sup>o</sup> 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

El objeto de esta garantía es garantizar el fiel cumplimiento del convenio una vez producida la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar la garantía que corresponde a favor de Sename, cuyo monto ascenderá al 500.000 (Quinientos mil pesos).

Se entenderá sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del convenio de Servicio de Mantención y Reparación de Inmueble, caucionen también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

De la garantía de fiel cumplimiento se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.

El plazo de vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento será 10 días hábiles después de terminado el convenio de Servicio de Mantención y Reparación de obras menores de los Inmuebles del Servicio Nacional de Menores, Región de Tarapacá.

La devolución de la garantía de fiel cumplimiento del convenio de Servicio de Mantención y Reparación de Inmueble, será dentro de 10 días después de su vencimiento, que no podrá ser menor a 60 días hábiles luego de la fecha de vencimiento del convenio de Servicio de mantención y reparación de inmuebles.

El adjudicatario deberá entregar, antes de la suscripción del contrato, los siguientes antecedentes:

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o la persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

#### **a) De la suscripción y contenido del contrato.**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario el **día 03 de mayo de 2019**. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

#### **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, desde el día **03 de mayo del 2019**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe pudiendo renovarse automáticamente por periodos anuales iguales, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria asociado al compromiso financiero que disponga la Ley que apruebe el Presupuesto en los años sucesivos comprometidos, esto es, que efectivamente exista disponibilidad presupuestaria, para estos efectos, en los años 2020, 2021 y 2022.

Conforme a lo anterior el contrato no podrá exceder del **03 de mayo del 2022**.

Lo anterior, no obsta a que alguna de las partes decida ponerle término anticipado, mediante aviso por escrito expedido a la otra parte con, a lo menos 30 días de anticipación.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

El Servicio Nacional de Menores, podrá ordenar el aumento o disminución de los servicios contratados, por un monto total máximo de hasta el 20% del valor total del contrato. El contratante se obligará a mantener los mismos precios establecidos en la propuesta.

En los casos que se introduzcan aumentos de servicios, SENAME determinará la aprobación de los precios.

En el caso de las UTP, cada integrante deberá cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en los términos dispuestos por la Ley de Compras, y Reglamento y estas bases, debiéndose acompañar los certificados de todos los integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o previsional, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual contará con un plazo de 2 días hábiles.

**b) De la duración.**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia de 36 meses. Su vigencia estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cada año.

**c) Del contenido del contrato.**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

El adjudicatario deberá ejecutar los servicios que se le encomienden en virtud del contrato que se celebre, siendo de su exclusiva responsabilidad, el pago de las remuneraciones, cotizaciones provisionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiere corresponder a sus dependientes.

**d) Forma de Pago.**

El Servicio Nacional de Menores pagará al contratante una vez que haya recepcionado a su entera satisfacción la facturación mensual según calidad y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta y dentro de **los 30 días corridos siguientes de recepcionada** conforme la respectiva factura, para tales efectos.

Para el pago a través de transferencia electrónica, el adjudicatario/a deberá contactarse a la casilla electrónica [iQUIROZ@sename.cl](mailto:iQUIROZ@sename.cl) y [mariela.caqueo@sename.cl](mailto:mariela.caqueo@sename.cl), en donde deberá informar el nombre del Banco, el número de la cuenta corriente, el rut de la empresa y/o persona natural (según corresponda) y el respectivo correo electrónico.

**e) Delimitación de responsabilidad.**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones provisionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

**f) Del Término anticipado del contrato.**

**i. Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.**

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Servicio Nacional de Menores podrá, mediante notificación



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

escrita al contratista, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo señalado, se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, las siguientes:

- El contratista no presta los servicios o no entrega los bienes en los plazos estipulados.
- El contratista presta los servicios o ejecuta las prestaciones en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple por hechos que le son imputables a él o a sus dependientes, cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista no subsana su incumplimiento dentro del plazo que para ello le otorgue SENAME, en caso de concederse.
- El contratista no pague las cotizaciones previsionales, remuneraciones y todas las otras prestaciones que legalmente correspondan al trabajador.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- Término o disolución de la Persona Jurídica.
- Si se constata que los integrantes de la UTP la constituyeron con el objeto de vulnerar la libre competencia. En dicho caso, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si alguno de los integrantes de la UTP, se retira, y solo el reunía los requisitos que los hacían objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de los integrantes de la UTP.
- Disolución de la UTP.
- Inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la misma no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

## **ii. Demás causas legales y reglamentarias:**

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 Y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por parte del licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENAME podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue.

## **I. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

## **II. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.**

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MARIA TERESA OSORIO LLAMOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
**MTOLL/CGA/HQN/jcyp**  
**DISTRIBUCION:**

Unidad Jurídica Dirección Regional de Tarapacá  
Operador mercadopublico Dirección Regional de Tarapacá  
Oficina de Partes